



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02047165- -NEU-ADM#CPDE - COMISIÓN DE SERVICIOS (COPADE) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02047165- -NEU-ADM#CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96 y texto ordenado por la Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2023-02045012-NEU-PLTER#CPDE suscripta en fecha 11 de septiembre de 2023 la Directora Provincial de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Daniela Torrisi solicita autorización para dar curso a la comisión de servicios para participar del Encuentro Regional “El rol del espacio público y la construcción social del hábitat para una integración efectiva en ciudades incluyentes”, que se llevará a cabo de manera presencial los días 28 y 29 de septiembre de 2023 en la Galería Atenas del Portal Artesanal, en la ciudad de Cuenca, Ecuador;

Que la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) ha sido invitada a participar del Encuentro Regional “El rol del espacio público y la construcción social del hábitat para una integración efectiva en ciudades incluyentes”, por la Coordinación HUB Países Andinos de ONU - Hábitat con el objetivo de compartir los proyectos en los que este organismo ha trabajado durante los últimos años en relación al espacio público y su vinculación con el derecho a la ciudad;

Que el evento es una iniciativa conjunta entre ACNUR, OIM, ONU Hábitat y la Unión Europea, que tiene como objetivo principal abordar el impacto de la movilidad humana en las ciudades y comunidades de acogida, utilizando un enfoque integral y herramientas innovadoras para transformar el reto de la migración en una oportunidad para la prosperidad de las ciudades;

Que asimismo “el evento tiene como objetivo promover el conocimiento y el intercambio de experiencias y prácticas innovadoras en temas relacionados con la transformación, adecuación, planificación y diseño de los espacios públicos como vectores de integración socioeconómica, prosperidad y calidad de vida”;

Que conforme a la documentación adjuntada en las actuaciones y la solicitud efectuada, el viaje se realizará entre los días 26 de septiembre y el 01 de octubre de 2023 y los costos del mismo (pasajes aéreos, viáticos para comida, alojamiento y traslados), durante cuatro (4) días, serán asumidos enteramente por la Coordinación de Países Andinos de ONU - Hábitat, por lo que la participación en el evento no implica gasto alguno para el Gobierno Provincial;

Que conforme a lo normado, se encuentra debidamente fundamentada la solicitud de comisión de servicio;

Que la solicitud cuenta con la conformidad y el visto bueno de la titular de la Coordinación y del titular de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Legales y Despacho de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicio fuera del territorio nacional, para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial, Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96, texto ordenado por la Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia, es necesario emitir la norma correspondiente, autorizando a la agente a viajar fuera del país;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE la comisión de servicios a la Directora Provincial de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Daniela Torrisi, D.N.I. N° 33.952.240 legajo N° 893661, desde el 26 de septiembre al 01 de octubre de 2023 inclusive, para participar del Encuentro Regional “El rol del espacio público y la construcción social del hábitat para una integración efectiva en ciudades incluyentes”, que se llevará a cabo en la Galería Atenas del Portal Artesanal, en la ciudad de Cuenca, Ecuador, entre los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

Artículo 2°: La presente norma no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.